

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso para resolver sobre su admisión. Sírvasse proveer.
Cali, 28 de septiembre de 2020
La Secretaria,

Zully Vega Cerón

Auto No.895
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, septiembre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020).

Realizado el estudio preliminar a la anterior demanda de SIMULACIÓN que a través de apoderado judicial promueve THENAYS ESCOBAR DE TELLO y/o THENAYS ESCOBAR CORTES contra PABLO EFRAIN ESCOBAR CORTES, respecto de la Escritura pública de Compraventa de derechos fiduciarios sobre bien inmueble identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 372-18664 de la Oficina de Registro de Buenaventura, predio Catastral No.00010060344000, se advierte que el avalúo catastral del bien objeto del proceso asciende a la suma de \$16.500.000, valor inferior a los 150 SMLMV que limitan la competencia de este despacho para asumir el conocimiento de procesos, según lo previsto por el artículo 25 y numeral 3° del artículo 26 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

- 1.- **RECHAZAR** de plano la presente demanda por falta de competencia en razón a su cuantía.
- 2. Remítase la demanda con todos sus anexos a la Oficina Judicial para su reparto entre los Jueces Civiles Municipales de Oralidad de Cali.
- 3. Déjense las anotaciones y cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apsc/2020-000157-00

Firmado Por:

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 92 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de septiembre de 2020

La Secretaria

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fb590a3e07cb61f172bc1d9dcb782bd7111744f6bc7207ef9b25ab670d20209d
Documento generado en 28/09/2020 10:52:23 a.m.